

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

2706 Orden de 17 de abril de 2019, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ricote.

En fecha 30 de enero de 2019 tiene entrada en el Registro Electrónico Único de la CARM, la solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable formulada por el Ayuntamiento de Ricote.

Las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de 30 de mayo de 2013 (BORM nº 136, de 14 de junio de 2013), y por aplicación de la fórmula polinómica de adecuación de las tarifas de agua motivada por la subida de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, desde el 1 de junio de 2015, en un 7,342 por 100 hasta alcanzar los 0,6950 eur/m³ (BORM nº 234, de 9 de octubre de 2015).

La solicitud de nuevas tarifas se produce a instancias de la empresa concesionaria Acciona Agua, sobre la base de un estudio justificativo del mantenimiento del equilibrio económico de la concesión, en los términos previstos en el contrato que rige la concesión del servicio de agua potable y saneamiento.

El Ayuntamiento de Ricote, en sesiones del Pleno del día 10 de enero de 2019, emite informe proponiendo la revisión de las tarifas del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, además de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 8 de abril de 2019, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Vista la Propuesta del Director General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa, visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, el Decreto 53/2018, de 27 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de

Precios y el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Único.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ricote en sesiones del Pleno del día 10 de enero de 2019, que son las siguientes:

Abastecimiento de Agua Potable

Cuota de Servicio Uso Doméstico/No Doméstico

Calibre 13 mm	4,50 euros/mes
Calibre 15 mm	8,00 euros/mes
Calibre 20 mm	22,90 euros/mes
Calibre 25 mm	30,54 euros/mes
Calibre 30 mm	45,80 euros/mes
Calibre 40 mm	75,34 euros/mes
Calibre 50 mm	114,51 euros/mes

Cuota de Servicio Campo/Huerta

Calibre 13 mm	6,00 euros/mes
Calibre 15 mm	12,00 euros/mes
Calibre 20 mm	22,90 euros/mes
Calibre 25 mm	30,54 euros/mes
Calibre 30 mm	45,80 euros/mes
Calibre 40 mm	76,34 euros/mes
Calibre 50 mm	114,51 euros/mes

Cuota Consumo Doméstico (euros/m³/mes)

Hasta 3 m ³	0,69 euros/m ³
De 4 a 10 m ³	1,20 euros/m ³
Más de 10 m ³	2,20 euros/m ³

Cuota Consumo No Doméstico (euros/m³/mes)

Hasta 3 m ³	1,27 euros/m ³
Más de 3 m ³	1,95 euros/m ³

Cuota Consumo Campo/Huerta (euros/m³/mes)

Hasta 3 m ³	0,69 euros/m ³
De 4 a 10 m ³	1,65 euros/m ³
Más de 10 m ³	2,30 euros/m ³

Canon Mantenimiento del Contador

Calibre 13 mm	0,67 euros/mes
Calibre 15 mm	1,34 euros/mes
Calibre 20 mm	2,01 euros/mes
Calibre 25 mm	2,68 euros/mes
Calibre 30 mm	4,02 euros/mes
Calibre 40 mm	6,70 euros/mes



Calibre 50 mm	10,05 euros/mes
Canon Amortización de Redes	
Cuota fija	1,74 euros/mes/abonado
Cuota consumo	0,058 euros/mes/facturado abonado

Tarifas Reducidas Especiales

Tarifa Social: Se reducirá el importe total del recibo en el 50% de lo facturado en concepto de consumo en bloque 1 de agua.

Tarifa Familia Numerosa: Se facturarán todos los metros cúbicos por encima de 3m³ mensuales a la tarifa establecida en el bloque 2 de agua.

Cuota Consumo Tarifa Social

Hasta 3 m ³	0,34 euros/m ³
De 4 a 10 m ³	1,20 euros/m ³
Más de 10 m ³	2,20 euros/m ³

Cuota Consumo Familia Numerosa

Hasta 3 m ³	0,69 euros/m ³
Más de 3 m ³	1,20 euros/m ³

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

Murcia, 17 de abril de 2019.—El Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Javier Celdrán Lorente.